I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

0000169

DECRETO EXENTO N° 202/ /2009

Cerrillos, 29 ENE. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/539/2009; el Memorándum N°1000/036/2009 de la Dirección Juridica; fotocopia de la Orden de Compra N° 324-96-SE09; fotocopia de la Orden de Imputación N°011300; fotocopia de la Solicitud de Pedido N°002529; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado por la Comisión Económica de Compra según Acta N°2 del 16 de Enero de 2009.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de Transporte de Personas, de fecha 20 de enero de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **Pedro Antonio Valenzuela Moraga**, cédula de identidad N°9.483.850-9, para el transporte de funcionarios municipales o personas que por motivos de actividades propias del Municipio asi lo requiera, con vehiculo, chofer y combustible.

2.- El contrato que por este acto se aprueba rige por un periodo de 6 meses a contar del 19 de Enero de 2009, en horario de Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30 horas.

2.1. En todo caso el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento y sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización alguna, debiendo de notificar el término con 5 días de anticipación a la fecha en que se haga efectivo.

3. El precio total del servicio contratado es la suma de $2.820.000.- (dos millón ochocientos veinte mil pesos) exentos de I.V.A., a cancelar en seis cuotas de $470.000.- (cuatrocientos setenta mil pesos) mensuales, previa presentación de la debida factura, visada por el Director de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien velará por el cumplimiento del Contrato. Todo tributo que pudiera gravar el objeto del contrato será siempre de cargo del transportista.

4. En caso de término anticipado del contrato, don **Pedro Antonio Valenzuela Moraga** sólo tendrá derecho al pago de los días efectivamente trabajados, para cuyo efecto se dividirá por 30 la cantidad mensual indicada en la cláusula tercera.

5. El Inspector Técnico del Contrato será el Director de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Cerrillos, y en caso de ausencia por sus subrogantes legales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000169

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

6. El contratista responderá en el cumplimiento del Contrato de culpa leve por toda negligencia o acto que perjudique la salud o integridad de las personas transportadas y del cumplimiento de las normas que rigen el Contrato.

7. Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, el transportista entrega una Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre de la Tesorera de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un monto igual al 10% del monto total del contrato, la cual deberá tener vigencia de un mes más de la fecha de término del mismo.

8. Los gastos de mantención del vehiculo, así como los gastos del combustible, chofer y demás necesarios para el buen funcionamiento, serán de cargo exclusivo del transportista.

9. Los demás deberes y obligaciones que las partes acordaron se encuentran contenidas en el Contrato que por este acto se aprueba el cual se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

10. El gasto derivado de la ejecución del presente decreto se imputara a la cuenta 22.09.003 "Arriendo de Vehículos" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

IVAN VALENZUELA AGUILERA
Secretario Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/IVA/mbb
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
(I.T.O)
Departamento de Abastecimiento
Secplan
Tesoreria Municipal
Interesado

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURIDICA

SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS

En Cerrillos, a 20 de Enero de 2009, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, en adelante **"La Municipalidad",** y don **PEDRO ANTONIO VALENZUELA MORAGA,** chileno, cédula de identidad N°9.483.850-9, con domicilio en Profesor Julio Chávez N°13.039, comuna de La Pintana, teléfonos 542 05 06 – 07-769 09 41, en adelante **"El Transportista",** ambos mayores de edad, han convenido el siguientecontrato:

PRIMERO: En conformidad con lo solicitado en el Memorándum N°401055/09 del Departamento de Abastecimiento, de fecha 16 de Enero de 2009; Orden de Compra N°324-96-SE09, de fecha 19 de Enero de 2009 Orden de Imputación N°011300, de fecha 15 de Enero de 2009, y Solicitud de Pedido N°002529, de fecha 15 de Diciembre de 2008, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación de la I. Municipalidad de Cerrillos,ha dispuesto contratar el "Servicio de Transporte de Personas con Vehículo, Chofer y Combustible por 06 Meses" adon **PEDRO ANTONIO VALENZUELA MORAGA,** quien es dueño del furgón marca Suzuki, modelo Mastervan, año 2001, color verde, placa patente UH-7696, con el cual se compromete a transportar funcionarios municipales o personas que por motivos de actividades propias del Municipio así lo requieran, sin perjuicio de que El Transportista decida cambiar el vehiculo objeto del presente contrato por un modelo más nuevo a objeto de prestar un mejor servicio

SEGUNDO: El vehiculo arrendado prestará servicios porseis meses a contar del día 19 de Enero de 2009, en horario de Lunes a Viernes de 08:30hrs. a 17:30 horas.

En todo caso, el Municipio podrá ponerle término al contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización alguna, debiendo notificar el término con 5 días de anticipación a la fecha en queéste se haga efectivo.

TERCERO: El precio total del servicio contratado es la suma de $2.820.000.- (dos millones ochocientos veinte mil pesos) exento de I.V.A., a cancelar en seis cuotas mensuales de $470.000.- (cuatrocientos setenta mil pesos), previa presentación de la debida Factura, visada por el Director de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien velará por el cumplimiento delcontrato.

Todo tributo que pudiera gravar el objeto de este contrato será siempre de cargo del Transportista.

CUARTO: En caso de término anticipado del contrato, don **PEDRO ANTONIO VALENZUELA MORAGA,** solo tendrá derecho al pago de los días efectivamente trabajados, para cuyo efecto se dividirá por 30 la cantidad mensual indicada en la cláusula tercera.

QUINTO: La Municipalidad a través del Director de Administración y Finanzas, será responsable de emitir instrucciones pertinentes para el debido cumplimiento de las obligaciones que emanan de este contrato, actuando en estos casos como Inspector Técnico.

SEXTO: El Transportista responderá en el cumplimiento del contrato de culpa leve por toda negligencia o acto que perjudique la salud o integridad de las personas transportadas y del cumplimiento de las normas que rigen estecontrato.

SÉPTIMO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, El Transportista hará entrega una Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto igual al 10% del monto total del contrato, la cual deberá tener vigencia de un mes más de la fecha de término del contrato.

OCTAVO: Los gastos de mantención del vehículo, así como los gastos del combustible, chofer y demás necesarios para el buen funcionamiento, serán de cargo exclusivo del Transportista.

NOVENO: El Municipio se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato, si El Transportista incurre en alguna de las siguientes causales:

1) 2 días del mes de ausencia no justificada, constatado por escrito por los Inspectores Técnicos.

2) 2 días seguidos de la semana de cualquier mes, por ausencia no justificada constatado por los Inspectores Técnicos.

3) Atrasos reiterados en el inicio de su jornada, esto es igual o superior a 5 días en el mes.

4) El Transportista deberá reemplazar el vehículo arrendado por unode similares características, cuando este no pueda realizar sus funciones Debiendo contar para estos efectos con la autorización de los InspectoresTécnicos. La duración del reemplazo no podrá exceder de 15 días corridos.

5) El incumplimiento de las cláusulas séptima y octava, en su estricto rigor.

6) Si El Transportista tuviera juicios laborales pendientes o denuncias ante la Inspección del Trabajo, o se encontrare condenado o sometido a proceso por crimen o simple delito.

El término del contrato por alguna de estas causales no dará derecho al Transportista para iniciar acciones legales de indemnización de perjuicios contra la Municipalidad, lo que es aceptadopor éste en forma expresa

Asimismo, en caso de daños o perjuicios ocasionados duante la ejecución del presente contrato, ya sea sobre los bienes o sobre las personas,El Transportista será el único responsable, quien se hará cargo de las indemnizaciones a que diere lugar.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato,las partes fijan su domicilio en ciudad de Santiagoy se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

4.

UNDÉCIMO: El presente instrumento se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **PEDRO ANTONIO VALENZUELA MORAGA** haber recibido su copia conforme.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

PEDRO ANTONIO VALENZUELA MORAGA
C.I. 9.483.850-9

I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL
SECRETARIO MUNICIPAL

IVÁN VALENZUELA AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MDV